



República Dominicana

Ayuntamiento de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R.D.

ayuntamientojimani.blogspot.com

E: mail: ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-000037

ORDENANZA MUNICIPAL

Resolución No. 002-20011

Considerando: Que la matanza de animales fuera del Matadero Municipal puede causarnos graves enfermedades.

Considerando: Que el Medio Ambiente está muy contaminado no se puede seguir permitiendo la matanza de animales apto para el Consumo Humano fuera del local que aloja el Matadero Municipal de Jimaní.

Considerando: Que la matanza de animales apto para el consumo humano y la venta de la carne, no se puede matar ni vender fuera del local, ya que en nuestra comunidad, estamos siendo afectado por la enfermedad llamada **COLERA**. Entre otras enfermedades infecto contagiosa.

Considerando: que la enfermedad del **COLERA** en cualquier descuido puede afectar a nuestra salud, además causarnos la muerte y en gran escala a nuestra comunidad. Los negocios de venta de carne que no estén bien higiénico serán cerrado.

Considerando: Que en lo adelante el Carnicero que se sorprenda sacrificando animales fuera del matadero será sometido y puesto a disposición de la justicia.

Considerando: Que la sacarificación o matanza de animales apto para el consumo humano, debe pagar una (1) cuota por cada matanza de RD \$ 100.00 a 200.00 pesos por cada cabeza, incluyendo: Reses RD \$ 200.00, Chivos RD \$ 100.00 y Cerdos RD \$ 100.00.

Vista : La ley 176-07, de organización Municipal de fecha 17 del mes de julio del año 2007 en su artículo 35)

Vista : La ley No. 5622 sobre la Autonomía Municipal

**El Ayuntamiento Municipal de Jimani
En uso de sus facultades legales**


RESUELVE:

Artículo Único: **DECLARAR** como al efecto **DECLARA**, la prohibición definitiva de sacrificar o Matar Animales apto para el Consumo Humano, fuera del local del Matadero Municipal. De igual manera queda prohibida la venta de carne fuera de la carnicería que aloja el Mercado Municipal de esta comunidad.

Dada: en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jimani Cabecera de la Provincia Independencia a los 28 días del mes de Enero del año 2011, artículos 166 de la independencia de la República y 147 de la restauración nacional.


MARCIA YVELISSE MENDEZ NOVAS
Presidenta Sala Capitular


LIC. FERNANDO NOVA SANTANA
Alcalde Ayuntamiento Municipal


BENJAMIN VOLQUEZ DIAZ
Secretario del Ayuntamiento Municipal